PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere a los actos conmemorativos a realizarse en nuestra ciudad el próximo 21 de marzo, con motivo de la celebración del Día Mundial del Síndrome de Down.

Firmado digitalmente por Pablo Alejandro DONATI
Fecha:26/02/2026 11:35:40

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fundamentos

Señora Presidente:

La Constitución nacional, en su artículo 75° inciso 23° dispone que corresponde al Congreso: "*Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad*".

Nuestra Constitución de la ciudad, en el Título Segundo, sobre Políticas Especiales, en su artículo 42° indica que: "*La Ciudad garantiza a las personas con necesidades especiales el derecho a su plena integración, a la información y a la equiparación de oportunidades. Ejecuta políticas de promoción y protección integral, tendientes a la prevención, rehabilitación, capacitación, educación e inserción social y laboral. Prevé el desarrollo de un hábitat libre de barreras naturales, culturales, lingüísticas, comunicacionales, sociales, educacionales, arquitectónicas, urbanísticas, del transporte y de cualquier otro tipo, y la eliminación de las existentes*".

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, en el año 2006, dispuso modificar el paradigma en discapacidad, pasando del llamado "modelo médico hegemónico rehabilitador" en discapacidad al denominado "modelo social de la discapacidad", que adopta una perspectiva basada en los derechos humanos, y entiende a la discapacidad como el resultado de una interacción entre una persona que tiene ciertas limitaciones de tipo físico, sensorial, intelectual, mental, y las barreras que existen en su entorno. Nuestro país suscribió la misma y la ratificó en 2008 a través de la Ley 26.378, adquiriendo rango constitucional desde el mes de noviembre de 2014, a partir de la sanción de la ley 27.044.

La CDPD en su Artículo 1 define a las personas con discapacidad de la siguiente manera: "Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a

largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.”

El modelo social de la discapacidad pone el foco en que todas las personas tienen el derecho humano a acceder a todos los apoyos y adecuaciones/ajustes que necesitan, y que debemos eliminar las barreras que existen en todos los ámbitos, incluyendo las barreras físicas, comunicacionales, sensoriales y actitudinales (reflejadas en mitos, prejuicios, estereotipos, ignorancia, desconocimiento, etc.).

No por repetitivo deja de ser significativo el instrumento normativo que aprueba esta Legislatura con motivo de la celebración del Día Mundial del Síndrome de Down. Desde hace varios años este Cuerpo aprueba la adhesión a los actos que se realizan cada 21 de marzo.

En primer lugar debemos entender y dar a entender que estamos hablando de personas que tienen condiciones distintas pero que no quita que tengan los mismos derechos que tienen todas las personas.

Es lógico y razonable que, frente a los profundos cambios que se producen en nuestra sociedad en referencia a las personas con síndrome de Down, se utilicen todas las herramientas posibles para modificar la visión y percepción que pueden tener aquellos que no conocen este tema. A su vez, con la participación y la adhesión a los actos conmemorativos se insta a la naturalización en el trato y de esta manera erradicar conductas discriminatorias.

Uno de los objetivos de este proyecto es la de visibilizar la temática de las personas que tienen síndrome de Down, pues cuanto más se difunda el tema, mayor será la concientización. Para ello en el mes de septiembre de 2014 la Legislatura de la Ciudad sancionó la ley 5051 referida a la institución de la tercera semana del mes de marzo de cada año como la semana de concientización para la promoción de los derechos de las personas con síndrome de Down.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU)**,** ha declarado oficialmente el día 21 de marzo como el Día Mundial del Síndrome de Down**.** Esta importante declaración se logró por consenso, gracias a la intervención conjunta de las organizaciones de la sociedad civil, gobiernos y el copatrocinio de 79 países. De gran importancia, la resolución alienta a los países para que adopten las medidas necesarias y tomen conciencia respecto de los derechos, la inclusión y el bienestar de las personas con síndrome de Down.

Entendemos que los cambios profundos en cualquier sociedad se producen de manera paulatina y progresiva a partir de hechos y actos

que se suceden. Es obligación nuestra fomentar estos hechos y actos para transmitir valores y conocimientos que tornen natural lo que hace muchos años podía resultar algo distinto para el común de las personas.

De esta manera la inclusión social, educativa y laboral se podrá hacer efectiva de una manera natural y no forzada.

Como siempre manifestamos, el camino es buscar las acciones concretas para el bien común. Por eso, una sociedad que conoce, entiende y comprende las realidades de todas las personas, aunque algunos no las padezcan, es una mejor sociedad.

Por todo lo expuesto, solicito la pronta aprobación del presente.